



| | |
|--------------------|--|
| CORNARE | Número de Expediente: 04024498 |
| NÚMERO RADICADO: | 112-0948-2020 |
| Sede o Regional: | Sede Principal |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha... | 07/09/2020 Hora: 08:22:27.39... Folios: 2 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

El SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado N° 112-3361 del 19 de agosto de 2020, GENMAS SA ESP, en calidad de representante legal de la Sociedad Central Hidroeléctrica la Cascada SAS ESP, con NIT 901.235.903-3, solicitó un trámite administrativo ambiental de concesión de aguas superficiales, para un predio ubicado en la Vereda La Cascada del Municipio de Abejorral, departamento de Antioquia, con las siguientes características:

| Sitio | Coordenada X | Coordenada Y | Caudal (l/s) |
|------------------|--------------|--------------|--------------|
| Captación | 844730.289 | 1139251.955 | 0.005 |
| Casa de máquinas | 844450.827 | 1139484.290 | 0.005 |

Que el 4 de septiembre de 2020, se allega el pago por el trámite ambiental solicitado.

Que la solicitud de concesión de aguas, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por GENMAS SA ESP, en calidad de representante legal de la Sociedad Central Hidroeléctrica la Cascada SAS ESP, con NIT 901.235.903-3, para un predio ubicado en la Vereda La Cascada del Municipio de Abejorral, departamento de Antioquia, con las siguientes características:

| Sitio | Coordenada X | Coordenada Y | Caudal (l/s) |
|------------------|--------------|--------------|--------------|
| Captación | 844730.289 | 1139251.955 | 0.005 |
| Casa de máquinas | 844450.827 | 1139484.290 | 0.005 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de la Corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Abejorral o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.

Expediente: 04024498.

Fecha: 4 de septiembre de 2020.